



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo Parcial sobre el Convenio Colectivo de CCOO Extremadura. (2019060528)

Visto el Acta n.º 1/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, en que se adopta Acuerdo Parcial sobre VI Convenio Colectivo CCOO Extremadura 2013-2015 (código de convenio 81100092012016), que fue suscrito entre representantes de CCOO Extremadura y la Representación Legal de los Trabajadores con mandato vigente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación vigente,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE :

Primero. Ordenar la inscripción de la presente modificación por Acuerdo Parcial, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA N.º 01/2018 REUNIÓN DE CCOO DE
EXTREMADURA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE
LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Reunidos en la sede de CCOO de Extremadura (Avda. Juan Carlos I, 47 de Mérida) el día 23 de noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas

De una parte, por CCOO Extremadura representada por:

- Francisco Rodríguez Corbacho.
- Lourdes Núñez Cumplido.
- Juan Murillo Murillo.

De otra parte, por la Representación Legal de los Trabajadores representada por:

- Paloma Torrado Domínguez.
- Lucía Habela Matamoros.
- Angélica Lumbreras Rebate.

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para decidir en materia de negociación colectiva, por lo que se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar el texto del convenio 2013-2017 para el año 2018.

Segundo: Compensación a la plantilla de dos días de fiesta para cubrir los días festivos en el calendario laboral coincidentes en sábados del año 2018.

Tercero: Respecto al punto de revisión de la tabla salarial para 2018 se acuerda la subida salarial del 1,5 % con carácter retroactivo desde 01/01/2018. (Se adjunta anexo I).

Cuarto: Se llega al compromiso de elaborar el calendario de negociación para el próximo convenio dentro del primer trimestre de 2019.



Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión en la fecha y hora arriba indicados.

Por CCOO - Extremadura:

FDO.: FRANCISCO RODRÍGUEZ CORBACHO

FDO.: LOURDES NÚÑEZ CUMPLIDO

FDO.: JUAN MURILLO MURILLO

En representación de los Trabajadores
y Trabajadoras:

FDO.: PALOMA TORRADO DOMÍNGUEZ

FDO.: LUCÍA HABELA MATAMOROS

FDO.: ANGÉLICA LUMBRERAS REBATE

**ANEXO I**

TABLA SALARIAL 2018

AÑO 2013				AÑO 2018	
GRUPO I	MES - 14 PAGAS	SALARIO AÑO		MES - 14 PAGAS	SALARIO AÑO
Abogados/as	2.001,93	28.027,02		2.031,96	28.447,43
Responsable de RRHH y Financieros	2.001,93	28.027,02		2.031,96	28.447,43
Economistas	2.001,93	28.027,02		2.031,96	28.447,43
Titulado Superior	2.001,93	28.027,02		2.031,96	28.447,43
Técnicos de Programa	1.779,88	24.918,32		1.806,58	25.292,09
Técnicos de Apoyo	1.472,99	20.621,86		1.495,08	20.931,19
Graduado Social	1.382,41	19.353,74		1.403,15	19.644,05
GRUPO II					
Responsable de Gestión Contable y Administrativa	1.566,20	21.926,80		1.589,69	22.255,70
Responsable de Gestión Informática	1.566,20	21.926,80		1.589,69	22.255,70
Oficial Administrativo	1.182,41	16.553,74		1.200,15	16.802,05
Auxiliar Administrativo	1.095,27	15.333,78		1.111,70	15.563,79
Ordenanza	1.065,28	14.913,92		1.081,26	15.137,63
GRUPO III					
Limpiador	888,18	12.434,52		901,50	12.621,04
Peón de mantenimiento	888,18	12.434,52		901,50	12.621,04
TRIENIO	32,72			33,21	
COMPLEMENTO	77,23			78,39	

• • •